

ITAW
Zawine

CORONEL. AGOSTO 17 DE 1992.-

SEÑOR
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
SANTIAGO
P R E S E N T E

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/18803				
A.	20 AGO 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Señor Presidente:

Por intermedio de la presente, el Sindicato de Trabajadores de la Carbonífera Schwager S.A. (Nº 2). Tiene a bién Saludarle, con todo respeto y a la vez exponer lo siguiente:

Ante las modificaciones a la Ley, que otorga un subsidio a la Industria del Carbón (19.129) y extiende un Bono Compensatorio a los trabajadores, con 18 años de trabajo en interior mina, atenuará considerablemente el costo social de esta crisis. Nosotros, los Dirigentes, valoramos estas soluciones, pero también necesitamos de su intervención, ya que de aprobarse las modificaciones, se producirá un retiro masivo de trabajadores, para acogerse al bono compensatorio y nuestra empresa, no cuenta, con los recursos, para el pago de los años de servicio, como lo estaba haciendo. es decir, 15 retiros mensuales. La Empresa no esta pidiendo nada regalado, sino un préstamo a un plazo razonable. Existe mucha voluntad al interior de los Ejecutivos de ella; en cumplir con sus trabajadores, que entregaron lo mejor de si, para hacer que ésta generará utilidades hasta el año 1990. El monto aproximado es alrededor de los mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000).

Otra observación, que se debiera considerar es intercalar la frase " durante el período" -

//...

en el inciso 2° del mismo artículo 14.

En la Ley dice textualmente:

"No obstante lo anterior, los desembolsos, que se efectúen, por el pago de dichas indemnizaciones a los trabajadores que hubieren cesado o cesen - en funciones en empresas carboníferas, que reciban el subsidio compensatorio establecido en la Ley"

Consideramos, se debiera intercalar entre: "Empresas carboníferas durante el período, que reciban el subsidio".

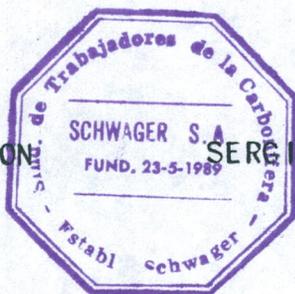
Por último y para una mejor readecuación a las Empresas subsidiadas. En el Art. 14 referente a la retención del 15% , para cancelar las 12 primeras mensualidades " en ningún caso debe ser superior a este porcentaje".

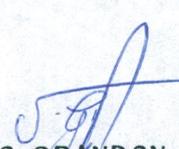
Confiados en que nuestras sugerencias serán consideradas.

Quedan a la espera de una pronta respuesta.

Sus Attos. y Ss.Ss.


JOSE BRITO BOEREBOON
SECRETARIO




SERGIO GRANDON PASTRANA
PRESIDENTE

Distribución:

- La Indicada
- Sr. Ministro de Energía
- Sr. Ministro de Hacienda
- Sr. Ministro de Economía
- Archivo Sindicato.



Ant. 92/18803

CBE. 92/18803

Santiago, 26 de agosto de 1992

Señores
Sergio Grandon Pastrana, Presidente
José Brito Boereboon, Secretario
Sindicato de Trabajadores de la
Carbonífera Schwager S. A.
Sotomayor 901
Coronel.-

ARCHIVO

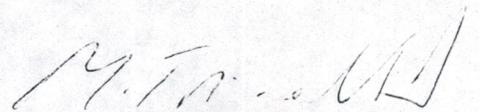
Estimados señores:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 17 de agosto reciente, que dice relación con la modificación a la Ley Nº 19.129.

En atención al contenido de su carta, hemos solicitado la opinión de la instancia correspondiente, cuyo resultado se lo haremos saber en cuanto esté en nuestro poder.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial


MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/imr.

c.c.: Archivo Presidencial